



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	N/A
CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO					
DESCRIPCIÓN:					
Tramité solicitado por las iglesias y agrupaciones religiosas para obtener la constancia que acredite la práctica ininterrumpida de una doctrina, cuerpo de creencias o actividades de carácter religioso por un grupo de personas, en algún inmueble que bajo cualquier título utilice, posea o administre, en el cual sus miembros se hayan reunido regularmente para celebrar actos de culto público por un mínimo de cinco años anteriores a la fecha en que presenta el trámite.					
FUNDAMENTO LEGAL:	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 7, 8 Y 24 DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO. CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 1 Y 5 FRAC. XVIII DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de notorio arraigo			VIGENCIA:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para obtener una constancia de que el templo o iglesia tiene por lo menos 5 años de funcionamiento ininterrumpido.				
			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
N/A	ORIGINAL	COPIA(S)	N/A		
	N/A	N/A			
PERSONAS MORALES					
Oficio de solicitud en hoja membretada, identificación del representante, pastor o sacerdote, listado de firmas de vecinos que acredite la antigüedad de la iglesia y fe de hechos ante notariada.	ORIGINAL	COPIA(S)	ARTÍCULO 7, 8 Y 24 DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO. CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.		
	X	X			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	N/A		
	N/A	N/A			
OTROS					
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	N/A		
	N/A	N/A			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	No mayor a 15 días	





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, México.
2016 - 2018

VIGENCIA:	Un año							
COSTO:	Gratuito							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> * seguimiento del interesado * situaciones legales adversas * cumplimiento con la documentación requerida 							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia municipal				Dirección General de Gobernación.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. TOMASA AZUCENA PALMA OCHOA					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Zaragoza	NO. INT. Y EXT.:	s/n			
COLONIA:	Cabecera municipal		MUNICIPIO:	Chimalhuacán			
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9.00hrs a 15.00 hrs y sábados de 9.00hrs a 13.00hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5852-5771-73		127	N/A	dirgobchim@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Puede otorgarse a cualquier tipo de religión?						
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando no infrinja alguna ley o norma o violente los derechos humanos o la integridad de los participantes en dicho culto.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Tienen que acudir a realizar el trámite más de un sola persona?						





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, México.
2016 - 2018

RESPUESTA:	No, una sola persona puede hacer la gestión cumpliendo con los requisitos y acreditándose como representante y/o apoderado legal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	La constancia expedida puede servir para más de un centro religioso pero con el mismo nombre?
RESPUESTA:	No, la constancia solo es útil para un solo inmueble independientemente de que se trate de la misma religión.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
* Atención a queja ciudadana	

ELABORÓ: GAMALIEL OCHOA ROJAS ASESOR	VISTO BUENO: TOMASA AZUCENA PALMA OCHOA DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>09 / 07 / 2018</u>
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

ESTADO DE MÉXICO

